

Expediente: 11245/24

Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ ELAKDI SANDRA VERONICA Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **FONDO**

Fecha Depósito: **01/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30715572318220 - *PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR*

90000000000 - *ELAKDI, Sandra Veronica-DEMANDADO*

90000000000 - *REINOZO, ALEJANDRO MARTIN-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11245/24



H108022608504

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ ELAKDI SANDRA VERONICA Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 11245/24.-Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 28 de febrero de 2025

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver los presentes autos, y

CONSIDERANDO:

Que se presenta la Dra. Ana María Rosa Paz en su carácter de Fiscal de la Fiscalía Civil, Comercial y del Trabajo I° Nom Centro Judicial Capital, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley 7.844 y modificatorias e inicia en fecha 06/09/2024 Juicio de Cobro Ejecutivo en contra de ELAKDI SANDRA VERONICA, DNI 22.545.236 y REINOZO ALEJANDRO MARTIN, DNI N° 20.218.701, ambos domiciliados en calle Sargento Cabral N° 237, San Miguel De Tucumán, por la suma de PESOS: OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000) cada uno, con más intereses, gastos y costas.

Basa la demanda en las Resoluciones de fecha 07/02/22 del Centro de Mediación Civil del Centro Judicial Capital, cuyo punto I° en sus partes resolutivas establecen una Multa por la suma de PESOS: OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000) a cada uno, las cuales fueron notificadas a las partes demandadas en fecha 21/09/22, siendo fijadas en la puerta de entrada del domicilio indicado anteriormente por negarse a recibir una persona de la casa. Adjunta copias de las resoluciones y cédulas de notificación correspondientes a la de audiencia de Mediación y las consecuentes Resoluciones respectivamente.

Que intimados de pago y citados de remate, los ejecutados no opusieron excepciones en el plazo legal, por lo que su silencio presupone conformidad con los términos de la demanda.

En fecha 22/10/2024 se procedió Secretaría a la confección de Planilla Fiscal por un monto total de PESOS: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$4.150), a abonar por la parte condenada en costas. En virtud de lo establecido por el Art. 335 del CTP: "Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero de este Código Tributario, y se ordenará el pago de esta a la parte que corresponda."

Por lo expuesto, corresponde otorgar un plazo de 05 días desde la notificación de la presente a la parte demandada, condenada en costas, a los fines de que proceda a cancelar el monto ut supra mencionado, bajo apercibimiento de quedar expedita la vía del cobro por ejecución fiscal dentro de este mismo proceso.

En virtud de lo antes expuesto y conforme a lo preceptuado en los art. 263 del C.C. Y C, corresponde ordenar se lleve adelante la ejecución en la forma peticionada, aplicando las costas a la parte ejecutada vencida art.61 C.P.C.C. Honorarios oportunamente.

Por ello,

RESUELVO:

PRIMERO: ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PODER JUDICIAL DE TUCUMAN FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO DE LA 1º NOM del Centro Judicial Capital en contra de ELAKDI SANDRA VERONICA y REINOZO ALEJANDRO MARTIN por la suma de PESOS: OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000) cada uno, con más sus intereses, gastos y costas, desde la mora hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva promedio mensual que fija el Banco Central de la República Argentina. Costas al ejecutado vencido.

SEGUNDO: Intimar por el término de 05 días a ELAKDI SANDRA VERONICA, DNI 22.545.236 y REINOZO ALEJANDRO MARTIN, DNI N° 20.218.701, ambos domiciliados en calle Sargento Cabral N° 237, San Miguel De Tucumán, al cumplimiento del pago de la Planilla Fiscal por la suma de PESOS: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$4.150), bajo apercibimiento de quedar expedita la vía del cobro por ejecución fiscal dentro de este mismo proceso, conforme lo considerado. Adjuntar la planilla fiscal al momento de notificar la presente sentencia.

TERCERO: Honorarios oportunamente.

HAGASE SABER.

Dra. María Teresa Torres de Molina

Juez Provincial de Cobros y Apremios I Concepción

Actuación firmada en fecha 28/02/2025

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.